



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. /2008

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
NOVACLEAN S.A. -----  
CAPITAL SUSCRITO: US \$10,000.00  
CAPITAL AUTORIZADO: US \$20,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **JORGE JOAQUÍN PALACIOS CARVAJAL**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **PEDRO JESUS PRADO PACHECO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NOVACLEAN S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **NOVACLEAN S.A.** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse



el Señor JORGE JOAQUÍN PALACIOS CARVAJAL y el señor PEDRO JESUS PRADO PACHECO, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.**- La compañía se denomina **NOVACLEAN S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a la prestación de actividades complementarias de limpieza y mantenimiento. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.**- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,000.00), dividido en diez mil acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**- El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente

# banco territorial

Banqueros desde 1886

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**  
NUMERO.- 1796-4 JULIO 29 DEL 2008



Certificamos que hemos recibido de:

|                                      |    |          |
|--------------------------------------|----|----------|
| Jorge Joaquín Palacios Carvajal..... | \$ | 2.475.00 |
| Pedro Jesús Prado Pacheco.....       | \$ | 25.00    |

\*\*\*\*\*SON DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES\*\*\*\*\*

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“ NOVACLEAN S.A “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

**BANCO TERRITORIAL**

**FIRMA AUTORIZADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 092046818-E  
 PRADO PACHECO PEDRO JESUS  
 GUAYAS/GUAYASQUIL/EDUVAR/SABERITO/  
 25 JULIO 1985  
 001-0202 0998 M  
 GUAYAS GUAYASQUIL  
 CANTON CONCEPCION 1985  
  
*Prado*

ECUADORIAN ID NUMBER 48439440  
 SOLTERO  
 SECUNDARIO ESTUDIANTE  
 PEDRO PRADO PACHECO  
 CARRERA PACHECO VELAZQUEZ  
 GUAYASQUIL CONCEPCION



066-0029 0920468188  
 NUMERO CEDULA  
 PRADO PACHECO PEDRO JESUS  
 GUAYAS SAMBORONDON  
 PROVINCIA CANTON  
 SAMBORONDON  
 PARROQUIA  
*Prado Pacheco Pedro*







HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, en todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de este.

A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-**

El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**

El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de



Compañía de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Jorge Joaquín Palacios Carvajal** suscribe nueve mil novecientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Pedro Jesus Prado Pacheco** suscribe cien acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Santiago Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Santiago Cabezas-Klaere.- Registro Doce mil setecientos dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**JORGE JOAQUÍN PALACIOS CARVAJAL**

**C.C.: 0915329866**

**C.V.: 0008-587**

**PEDRO JESUS PRADO PACHECO**

**C.C.: 0920468188**

**C.V. 066-0029**

**Dr. Humberto Moya Flores**  
**Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil**



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 29 DE JULIO DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.  
NOTARIO





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 08.G.IJ.0004935 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2008, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVACLEAN S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 29 DE JULIO DE 2008.



GUAYAQUIL, 1 DE AGOSTO DE 2008

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 40.643  
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 09:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0004935, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 1 de agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NOVACLEAN S.A.**, de fojas 91.751 a 91.761, Registro Mercantil número 16.247.

ORDEN: 40643



s. 41.33

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0016138

Guayaquil,

11 AGO 2008

Señor Gerente  
**BANCO TERRITORIAL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NOVACLEAN S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-

---